

V CONVOCATORIA PARA EL ALUMNADO DE LA UDC PARA FORMAR PARTE DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DOCENTE (PROGRAMA DOCENTIA)

La Universidade da Coruña publica la V convocatoria para seleccionar entre el alumnado de la UDC (representantes del alumnado en alguno de los órganos colegiados de la UDC) los miembros representantes del estudiantado que formarán parte de los Comités de Evaluación Docente (CED) dentro del Programa Docentia de la UDC para la evaluación de la actividad docente de su profesorado.

PLAZAS QUE SE CONVOCAN

- 1 plaza para el CED de la rama de Artes y Humanidades
- 1 plaza para el CED de la rama de Ciencias
- 1 plaza para el CED de la rama de Ciencias de la Salud
- 1 plaza para el CED de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
- 1 plaza para el CED de la rama de Ingeniería y Arquitectura

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DOCENTE (CED)

a) Valorar el conjunto de las actividades docentes que realiza cada profesor/a basándose en la información recogida mediante los métodos y técnicas especificados en el procedimiento de evaluación.

b) Realizar un informe individual sobre la actividad docente de cada profesor/la. Este informe necesariamente deberá incluir acciones de mejora (actividades de formación, innovación, cumplimiento de objetivos concretos, etc.) para el profesorado evaluado, excepto en caso de que la valoración sea de Desempeño Excelente.

c) Asistir a la reunión de consenso en que se elaborará el informe del CED de cada profesor/a evaluado y se consensúan las acciones de mejora que estos deben llevar a cabo.

d) Velar por la transparencia y el rigor del proceso, así como por la confidencialidad de los datos.

e) Proponerle al profesorado que obtenga una evaluación condicionada el plan de mejora que debe ejecutar.

f) Analizar y valorar las evidencias sobre la ejecución del plan de mejora que presente el profesorado que obtuvo la valoración de evaluación condicionada.

g) Emitir y enviarle a la CIU un informe motivado y consensuado por todos los miembros del CED sobre las reclamaciones presentadas por el profesorado relativas a los resultados de la evaluación de su docencia.

h) Proponer mejoras al manual y al procedimiento de evaluación, a través de la encuesta de satisfacción y de las actas que generan al acabar el proceso de evaluación.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es del **20 al 30 de septiembre de 2022**.

El alumnado interesado debe presentar la solicitud de participación, anexo I, en la sede electrónica de la UDC, en el Registro General de la Universidade da Coruña (c/ Maestranza 9, 15001 A Coruña) o en los registros auxiliares de Zapateira-Elviña (campus de Zapateira) y de Ferrol (campus de Esteiro) dirigida al Sr. Rector de la UDC.

REQUISITOS DE SELECCIÓN

- Ser representante en alguno de los órganos colegiados de la UDC.

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
qiUQzrVlRYzCqa jvQh8HFw==	Asinado	16/09/2022 13:34:04
Asinado Por	Vicerr. de Planificación Académica e Innovación Docente - Nancy Josefina Vázquez Veiga	
Observacións	Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/qiUQzrVlRYzCqa jvQh8HFw==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	



CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Experiencia en actividades de evaluación y de gestión.
 - o Por actividades de evaluación de profesorado en agencias de calidad o en universidades: 10 puntos por año
 - o Por actividades de evaluación de títulos oficiales en agencias de calidad o en universidades: 5 puntos por año.
 - o Por actividades de gestión: 5 puntos por año

Además, se tendrá en cuenta que los CED cuenten con una composición equilibrada entre hombres y mujeres.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección del alumnado admitido a esta convocatoria será realizada por la [Comisión Interna da Universidade \(CIU\)](#).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La CIU seleccionará los miembros del estudiantado de los CED de la UDC aplicando el requisito y los criterios de selección señalados anteriormente.

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Las personas interesadas presentarán su solicitud según lo establecido en el punto relativo a la formalización de solicitudes y adjuntarán, junto con esta, los justificantes/certificados relativos a los méritos que se valoran.
2. La CIU seleccionará los miembros de los CED según el procedimiento de selección establecido anteriormente.
3. Antes del 17 de octubre de 2022, la CIU publicará, en el Tablero Electrónico Oficial (TEO) y en la página web de la UTC la resolución provisional de personas que fueron admitidas y excluidas con la causa de exclusión por rama de conocimiento.
En caso de disconformidad con la resolución, el alumnado dispone de 5 días hábiles para presentar una reclamación ante la CIU, que cuentan a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional.
4. La CIU atenderá las reclamaciones que se presentaron y publicará, en el TEO y en la página web de la UTC, la resolución definitiva por rama de conocimiento y ordenada por titulares y suplentes.
5. La CIU le remitirá al rector de la universidad la resolución definitiva para que proceda a nombrar a las personas titulares. **Las suplentes podrán ser nombradas para cubrir bajas o incrementar el número de vocales de los CED en función del número de profesorado que se evalúe.**

CONSECUENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS CED

Los miembros de los CED serán retribuidos de acuerdo con lo establecido a tal efecto por la ACSUG

Participación	Jornada de trabajo presencial (reunión de consenso)			Importe por expediente evaluado
	Menor de 6 h	Entre 6 y 8 h	Mayor de 8 h	
300 € brutos	100 € brutos	150 € brutos	200 € brutos	25 €

Código Seguro De Verificación	qiUQzrVlRYzCqa jvQh8HFw==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Planificación Académica e Innovación Docente - Nancy Josefina Vázquez Veiga		Asinado	16/09/2022 13:34:04
Observacións			Páxina	2/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/qiUQzrVlRYzCqa jvQh8HFw==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DOCENTIA

Las personas interesadas pueden solicitar más información por correo electrónico en la dirección docentia@udc.es o en las extensiones telefónicas 1052 y 1069.

El documento íntegro del Programa Docentia está publicado en la [página web de la UTC](#)

La presidenta de la CIU

Código Seguro De Verificación		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Planificación Académica e Innovación Docente - Nancy Josefina Vázquez Veiga	Asinado	16/09/2022 13:34:04
Observacións		Páxina	3/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/qiUQzrVlRYzCqaJvQh8HFw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO I

SOLICITUD PARA EL ALUMNADO DE LA UDC (REPRESENTANTES DEL ALUMNADO EN ALGÚN ÓRGANO COLEGIADO DE LA UDC) PARA FORMAR PARTE DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DOCENTE (PROGRAMA DOCENTIA)**APELLIDOS Y NOMBRE****NIF****CORREO ELECTRÓNICO****CENTRO****TITULACIÓN****RAMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE EN QUE SOLICITA PARTICIPAR**

- ARTES Y HUMANIDADES CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
- CIENCIAS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- CIENCIAS DE LA SALUD

SOLICITA

Participar como miembro en los Comités de Evaluación Docente (Programa Docentia), de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecido en esta convocatoria y en la edición vigente del Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UDC.

.....,dede

Asdo.:

**SRA. VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN DOCENTE
PRESIDENTA DE LA CIU**

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
qiUQzrVlRYzCqa jvQh8HFw==	Asinado	16/09/2022 13:34:04
Asinado Por	Vicerr. de Planificación Académica e Innovación Docente - Nancy Josefina Vázquez Veiga	
Observacións	Páxina	4/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/qiUQzrVlRYzCqa jvQh8HFw=	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	

